



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

«Capital Mundial de la Defensa de la Ecología»

«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 -2023-MPF-H/CM

Huancapi, 30 de marzo 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FAJARDO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Fajardo reunidos en Sesión Ordinaria Nro. 006-2023-MPF-H/CM del Concejo Municipal y Acuerdo de Concejo Nro. 025-2023-MPF/CM de fecha 30 de marzo del 2023;

VISTO:

El Informe N° 068 – 2023 – MPF – GDEGA/ZCHR/G, de fecha 28 de marzo de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, y el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Fajardo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de cumplimiento obligatorio para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

«Capital Mundial de la Defensa de la Ecología»

«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»



¡Orgullosos de lo nuestro!

ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Provincial de Fajardo, requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante Informe N° 068 – 2023 – MPF – GDEGA/ZCHR/G, de fecha 28 de marzo de 2023 la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, señala que la propuesta técnica, ha sido elaborada teniendo en cuenta la estructura señalada en el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, del Ministerio del Ambiente, aprobada por Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM.

Estando a los expuestos y en el uso de las facultades otorgadas por lo artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el consejo municipal con el voto por mayoría, ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO –DISTRITO DE HUANCAPI

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Fajardo, distrito de Huancapi, que como anexo de 18 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCÁRGUESE A LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL, SUBGERENCIA DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL, la implementación de la presente Ordenanza por parte



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

«Capital Mundial de la Defensa de la Ecología»

«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»



¡Orgullosos de lo nuestro!

de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA - (Programa Municipal EDUCCA –Provincia de Fajardo, distrito de Huancapi)

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO QUINTO. ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO. DEJAR sin efecto la Ordenanza Municipal N°011-2021-MPF-H/A, que aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Fajardo 2021-2022.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Fajardo y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
FAJARDO
.....
Wilber Pariona Paredes
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE FAJARDO**

**PROGRAMA MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN CULTURA Y
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE
LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE FAJARDO**



**GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
GESTIÓN AMBIENTAL**

SUBGERENCIA DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

HUANCAPI-FAJARDO-AYACUCHO

2023



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – HUANCAPÍ-FAJARDO)



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Fajardo (Programa Municipal EDUCCA – Huancapí-Fajardo).



II. PRESENTACIÓN

Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con diversos actores públicos y privados.



En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales en materia ambiental, la Municipalidad Provincial de Fajardo, reafirma su compromiso de trabajar e intervenir para la solución de los problemas socio-ambientales de la localidad.

Bajo ese contexto, se ha identificado una serie de comportamientos, hábitos y costumbres que contribuyen a la generación de estos problemas, ocasionados debido a diversas causas como falta de conciencia ambiental, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escasa motivación para cambios de conducta, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación en actividades ambientales, entre otros, que traen como consecuencia un inadecuado manejo de residuos sólidos por parte de la población, la contaminación de fuentes de agua y el agotamiento de recursos naturales.



En ese sentido, se requiere generar procesos educativos e informativos en la población que contribuyan a la formación de ciudadanas y ciudadanos comprometidos con el cuidado del ambiente que mejoren su comportamiento ambiental y se conviertan en agentes de cambio en la mejora ambiental efectiva de su entorno, a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la preservación del ambiente y lograr un desarrollo sostenible.



El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Fajardo – Programa EDUCCA Huancapí- Fajardo, es un instrumento de planificación y gestión que resulta entonces fundamental para generar cultura ambiental y desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas para un mejor comportamiento ambiental, a través de la educación ambiental, fomentando la participación activa de la ciudadanía del distrito de Huancapí.

El año 2018, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, se aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA. Dicho instrumento permitió

la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.

A partir de entonces, la Municipalidad Provincial de Fajardo aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2021-2022 con la Ordenanza Municipal N°011-2021-MPF-H/A, con lo que implementó algunas acciones para su ejecución, bajo la demás normativa relacionada en la materia, para afrontar los problemas ambientales locales y reducir las brechas existentes, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de las ciudadanas y ciudadanos del distrito, aportando al cumplimiento de las metas planteadas el Plan Nacional de Educación Ambiental (2017-2022) y en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional Ambiental al 2030.

En ese sentido, la Municipalidad Provincial de Fajardo, en la actual gestión municipal, dará continuidad a la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa EDUCCA, orientado a elevar el nivel de cultura ambiental de la población, con el fin de mejorar su calidad de vida.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

La Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, a través de la Subgerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental, será la encargada del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Fajardo.

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Las actividades que realiza diariamente la población en conjunto del distrito de Huancapi, ya sea en los cascos urbanos, periféricos y rurales; están generando impactos negativos en el medio ambiente. El arrojado indiscriminado de residuos sólidos municipales, residuos de la construcción y demolición; al medio natural (agua y paisajes), la quema de ecosistemas naturales, exterminación o sobre explotación de la biodiversidad, evacuación de efluentes a los ríos, uso de productos químicos en los campos de cultivos, que al final del día generan un impacto negativo al ambiente causando contaminación y por lo tanto afectando la calidad del ambiente y la calidad de vida de los habitantes del distrito y por ende de la provincia de Fajardo.

Entre las actividades que causan un grado de contaminación se puede mencionar los siguientes:



4.1. Contaminación del Suelo

En el distrito de Huancapi existe factores que influyen en la contaminación del suelo, como la problemática del inadecuado manejo de los residuos sólidos, generando puntos críticos (Acúmulos de basura) en espacios públicos de la zona urbana y rural (calles, avenidas, jirones, parques y/o jardines, entre otros) que es transitada por los pobladores del distrito en la cual existe una limitada cultura y conciencia ambiental de los pobladores respecto al cuidado del medio ambiente.

a) Residuos sólidos

Los residuos sólidos que se generan en los establecimientos comerciales, domiciliarios y espacios públicos (parques y jardines), al ser mal dispuestos estos generan un impacto en el ambiente; la población de Huancapi no se ha concientizado en el cuidado del medio ambiente, lo que ocasiona que se arrojen basura en cualquier lugar de la ciudad o en las zonas periféricas, arrojan basura a los ríos, paisajes entre otros.

No obstante que la Municipalidad cuenta con horarios de recolección de los residuos sólidos en la ciudad de Huancapi, la población genera puntos críticos lo que ocasiona malestar en la población y genera un impacto negativo en la calidad ambiental, en la salud poblacional y estética de la ciudad.

La población es un factor importante, debido a que no toman conciencia del impacto que se genera al arrojar los residuos al medio natural, todo ello debido a la falta de una cultura ambiental, así como la deficiente promoción, difusión y sensibilización en temas de educación ambiental, por parte de las entidades responsables en la materia; así como la falta de interés por parte de la población.

La Municipalidad Provincial de Fajardo, distrito de Huancapi, cuenta con una planta de tratamiento de residuos sólidos municipales en el sector denominado "kullcuntuna", donde los residuos recolectados de la ciudad de Huancapi son segregados, tratados (residuos orgánicos son transformados en compost y humus) y dispuestos adecuadamente.

b) Generación de residuos sólidos de las actividades de construcción y demolición

Como consecuencia de las actividades de construcción y rehabilitación de viviendas a diario se produce una gran cantidad de volumen de residuos de construcción y demolición los llamados "RCD", los mismos que están siendo depositados en botaderos informales, sin ningún tipo de control.

En la actualidad el distrito de Huancapi no cuenta con un área para la disposición final de residuos de la construcción y/o demolición, por lo que la población dispone sus RCD



en cualquier lugar de la zona periurbana de la ciudad, ocasionando una perturbación estética, llevando consigo la acumulación residuos de todo tipo y consecuentemente generando un nivel de degradación en el ambiente.

La generación y disposición final inadecuada de los Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición hace notar la importancia de realizar un estudio de selección de área para establecer una Escombrera que sirva como lugar para la disposición final de los residuos sólidos de la construcción y demolición.



Imagen N° 1. Fotografía que muestra los lugares inadecuados donde se disponen los residuos de construcción y demolición (sector denominado Anta Anta-carretera Huancapi- Cangallo).



Imagen N° 2. Fotografía que muestra los lugares inadecuados donde se disponen los residuos de construcción y demolición y residuos municipales (Riberas del río Huancapi-altura del puente).



4.2. Contaminación del Aire

La alteración de la calidad ambiental del aire en el distrito de Huancapi es causada por emisiones que producen las unidades móviles (vehículos mayores y menores de transporte público), las fuentes puntuales (comercios y actividades de servicio) y las fuentes de área (quema e incendios, producción agrícola y quema de castillos durante las fiestas patronales).

La contaminación del aire en la ciudad de Huancapi es generada principalmente por las siguientes actividades: por la emisión de humos no industriales (hornos de panadería, hornos de pollería), crianza de animales (cerdos) en condiciones de insalubridad y/o antihigiénicas que generan malos olores, quema de áreas verdes; en el interior de las viviendas o en los terrenos periféricos a la zona urbana e incendios forestales ocasionados por la quema de pastos y desechos agrícolas, al final de la estación seca.



Imagen N° 3. Fotografía que muestra los lugares inadecuados donde se disponen los residuos municipales (Jr. Progreso- última cuadra)

4.3. Contaminación Sonora

En la ciudad de Huancapi la contaminación sonora no es predominante y las que existen provienen de fuentes móviles, como vehículos y/o fuentes fijas como establecimientos comerciales tales como bares, restaurantes, local de eventos y fiestas sociales entre otros.

También se generan ruidos molestos en las obras de construcción, causando perturbación en la tranquilidad de la población aledaña.



4.4. Contaminación del Agua

Actualmente en el distrito de Huancapi y en sus centros poblados, existe una deficiencia en el manejo de los sistemas de agua potable y Alcantarillado, en tal sentido la evacuación de los efluentes a los cuerpos naturales se hace con ciertas deficiencias en su tratamiento, por falta de recursos y personal capacitado, lo que genera un impacto al medio ambiente, contaminando ríos, quebradas y fuentes hídricas superficiales y subterráneas cercanas.

La falta de conciencia ambiental por parte de algunos pobladores, ocasiona que éstos viertan los residuos sólidos municipales, los residuos de la construcción y demolición a las zonas aledañas al río o al mismo cuerpo hídrico, también existe el problema de crianza de cerdos en las riberas del río Huancapi, lo que ocasiona que por arrastre de material contaminado con heces lleguen al cuerpo hídrico contaminando así poblaciones río abajo, alterando así las características físico químicas del agua.



Imagen N°4. Fotografía de presencia de residuos sólidos municipales en las riberas del río Huancapi





Imagen N°5. Fotografía de criaderos de cerdos en las riberas del río Huancapi.

4.5. Componente Flora

El recurso flora en la actualidad está siendo muy desplazado por especies exóticas que el propio poblador introduce al querer diversificar sus cultivos con especies no propias del lugar.

Así mismo se ha observado que algunos pobladores realizan quemas de bosques para convertir dichas zonas en terrenos agrícolas, los mismos que en algunos casos provocan incendios forestales.



Imagen N°6. Fotografía de incendio forestal pasando el sector denominando calabaza huaycco- camino a Huancaraylla.



4.6. Componente Fauna

Dentro de las actividades que tienen un impacto negativo sobre la fauna en el distrito de Huancapi; que no es tan predominante, se podría considerar la caza ilegal de especies como: venado, perdiz, zorro, entre otros, los mismos que ocasionan la disminución y/o extinción de las especies.

Entre otras actividades también se podría mencionar la quema de los bosques que ocasiona el desplazamiento de las especies de fauna a otro entorno.

Por otra parte, la contaminación del agua del río, ha ocasionado que con el pasar del tiempo hayan disminuido e incluso extinguido muchas especies de la fauna acuática de la zona, como la trucha y el bagre.



V. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad.

Visión:

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

VI. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana del distrito de Huancapi, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

b. Objetivo específico

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Huancapi.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales en el marco de sus funciones implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detalla a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

7.1. Normas nacionales:

➤ Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

➤ Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.



- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

- **Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM**

Artículo 19.- Segregación de residuos sólidos municipales



19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.



➤ **Artículo 129.- consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental**

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:



- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía.”



7.2. Normas locales:

▪ **Ordenanza Municipal N°017-2020-MPF-H/A**

Que Regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Fajardo.

▪ **Ordenanza Municipal N°010-2018-MPF-H/A**

Que aprueba proyecto de reglamento de procedimiento para la atención de denuncias ambientales emitidas por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

El presente reglamento tiene como objetivo regular el ejercicio del derecho a la presentación de denuncias ambientales ante la Municipalidad Provincial de Fajardo, en su calidad de entidad Fiscalización ambiental, de conforme con lo establecido en el Artículo 114° del texto Único Ordenado de la Ley N°27444.

▪ **Ordenanza Municipal N°011-2018-MPF-H/A**

Que aprueba el proyecto de reglamento de Supervisión Ambiental ambientales emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.



El presente reglamento tiene como objeto regular la función en materia ambiental, a cargo de la Municipalidad Provincial de Fajardo.

- **ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MPF-H/A.**
Que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Fajardo.
- **ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2018-MPF-H/A.**
Que aprueba el Cuadro de infracciones y sanciones que contemplen tipificaciones en materia ambiental (ruido, residuos sólidos municipales, residuos sólidos de la construcción y demolición, vertimiento de efluentes en vías públicas, emisiones de humos y materiales particulados, entre otros contaminantes).
- **ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2018-MPF-H/A.**
Que aprueba la Norma que regula la Contaminación sonora.
- **ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPF-H/A.**
Que aprueba la Norma que regula la Gestión y manejo de Residuos sólidos Municipales
- **ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2018-MPF-H/A.**
Que aprueba la Norma que regula el manejo de los residuos sólidos de la construcción y demolición.
- **ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2018-MPF-H/A.**
Que aprueba la Norma que regula la formalización de los segregadores de residuos sólidos.
- **ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2018-MPF-H/A.**
Que aprueba la Norma que regula la descontaminación o rehabilitación de ambientes degradados.
- **ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2018-MPF-H/A.**
Que aprueba la Norma que regula la autorización de rutas para el transporte de residuos peligrosos en ámbito provincial.



VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años

- Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal EDUCCA – Huancapi- Fajardo cuenta con la siguiente población objetivo:



a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía



para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c. Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

LÍNEAS DE ACCIÓN/ACTIVIDADES		INDICADORES
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. • Número de PAE reconocidos. • Número de docentes reconocidos. • Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		



LÍNEAS DE ACCIÓN/ACTIVIDADES		INDICADORES
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
		Indicadores
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> Número de campañas informativas realizadas. Número de personas que participan en campañas informativas. Número de eventos realizados con temática ambiental. Número de personas que participan en eventos. Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. Número de material comunicacional audiovisual generado. Número de material comunicacional gráfico generado. Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAJ acreditados. Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. Número de proyectos ambientales implementados PAJ. Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAC acreditados. Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. Número de proyectos ambientales implementados



LÍNEAS DE ACCIÓN/ACTIVIDADES		INDICADORES
		por los PAC. <ul style="list-style-type: none"> Número de PAC reconocidos.



X. ALIADOS

Aliados internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Regidores Gerencia de Desarrollo Económico Local Gerencia de Servicios Públicos Gerencia de Desarrollo Social Imagen institucional
Comisión Ambiental Municipal <i>(de estar vigente)</i>	<ul style="list-style-type: none"> Miembros de la comisión Miembros del grupo técnico de educación y/o ciudadanía ambiental.

Aliados externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> Empresas de transporte Organizaciones sociales
Instituciones de formación básica y académica	<ul style="list-style-type: none"> Instituciones Educativas públicas Instituto de educación superior técnico
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none"> Gobierno Regional Dirección Regional de Educación / Gerencia Regional de Educación Unidad de Gestión Educativa Local Programas sociales
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Radio Municipal Redes sociales institucionales

Otros	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones no gubernamentales (ONG) • Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo • Comunidades indígenas y nativas • Alcaldes distritales
-------	--

XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Huancapi- Fajardo, se contará con los recursos municipales de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, específicamente de la Subgerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, así mismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, actividad 5006157.

Adicionalmente, se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA- Huancapi- Fajardo.

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO
Wilber Pariona Paredes
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO
Jaime Condorj Cañahuay
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO
Biga. Zilda Chipana Rezza
 GERENTE DE DESARROLLO ECON. Y GESTIÓN AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO
Vanesa Eliana Carhuapoma Mejia
 SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO
Econ. Lina Zuñiga Rondinel
 GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO